ACUERDO No. 040 DE 2026

SEPTIEMBRE 24 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 regulan la comisión de servicios, la cual puede conferirse al interior o al exterior del país para atender misiones especiales, reuniones, conferencias, seminarios y otras actividades relacionadas con las funciones del empleo.

Que, mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2026, la Universidad Federal de Paraíba, a través del proyecto de extensión PROBEX "Rodas de cuidados: perspectivas sensíveis entre ações artístico-pedagógicas e práticas do bem-viver", invitó a la docente Genny Cuervo, de la Facultad de Artes Escénicas, a participar en actividades de socialización de investigación-creación sobre la poética sensorial, a desarrollarse en el Campus I de la Universidad Federal de Paraíba, en João Pessoa, Brasil, entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2026.

Que, la docente de planta Genny Cuervo, vinculada a la Facultad de Artes Escénicas, presentó solicitud de movilidad internacional para participar en las actividades señaladas y cumplir el plan de trabajo previsto para el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y el 7 de octubre de 2026.

Que, la movilidad se encuentra vinculada al proyecto de investigación "Sentidos-Caminos de la poética sensorial Fase 2: Aplicaciones prácticas "eco narrativas territoriales"", código SIGP institucional 300.025.002.2026-1.001, que la docente identifica como proyecto que lidera en calidad de investigadora principal, y contempla la realización de una residencia de investigación-creación, una muestra de resultados y una charla de socialización.

Que, mediante comunicación de fecha 10 de septiembre de 2026, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas solicitó formalmente la aprobación de una comisión de servicios para la docente Genny Cuervo, señalando la relación de la movilidad con sus funciones académicas e investigativas y con la cualificación y proyección de la Facultad.

Que, las actividades previstas guardan relación con las funciones de la docente y con los procesos de investigación-creación, formación y proyección institucional de la Facultad de Artes Escénicas; asimismo, la programación académica deberá garantizar la continuidad de las responsabilidades a su cargo durante el periodo de la comisión.

Que, conforme al Concepto Administrativo emitido por la Gestión del Talento Humano el 21 de septiembre de 2026, resulta procedente, en el ámbito de las competencias de dicha dependencia, emitir concepto favorable para que la solicitud sea sometida a consideración del Consejo Directivo, sin perjuicio de las verificaciones jurídicas, de competencia y presupuestales que correspondan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios al Exterior a la docente Genny Cuervo, docente de planta de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para participar en las actividades del proyecto de extensión PROBEX "Rodas de cuidados: perspectivas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

sensíveis entre ações artístico-pedagógicas e práticas do bem-viver", de la Universidad Federal de Paraíba, en João Pessoa, Brasil, comprendidas en la residencia de investigación-creación "Contemplarnos", la muestra de resultados "Contemplación" y la charla de socialización del libro "Sentidos, caminos de la poética sensorial", así como en las actividades de preparación, desplazamiento y retorno previstas en el plan de movilidad, durante el periodo comprendido del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. La presente comisión no genera, por sí misma, reconocimiento de viáticos, gastos de transporte ni otros gastos con cargo al presupuesto ordinario de la Institución. Cualquier apoyo financiero institucional asociado a la movilidad estará sujeto a los términos de la Convocatoria de Movilidad de Investigación 2026, a la correspondiente asignación o acto administrativo que lo soporte y a la disponibilidad presupuestal. La presente autorización no constituye por sí misma el reconocimiento financiero de dichos apoyos.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración y continuidad del servicio. Durante el término de la comisión, la docente conservará el derecho a percibir la remuneración ordinaria correspondiente a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y deberá coordinar con la Decanatura y el programa académico la continuidad de sus responsabilidades y obligaciones institucionales, de acuerdo con la programación vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios al Exterior se concede por el término de trece (13) días, comprendidos del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2026, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma de movilidad presentado.

ARTÍCULO QUINTO: Informe de comisión. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la docente deberá presentar ante su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas, la participación académica y artística, y los resultados obtenidos en desarrollo de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera